

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

**CALIFICA CONDICION PARA TRATO DIRECTO EN
COMPRA DE ENTRADAS A COMPLEJO TURISTICO
PARAISO.**

DECRETO N°: 102

CHILLAN VIEJO, 18 de enero 2010.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Los decretos Alcaldicios N° 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombre y delega atribuciones al administrador municipal, respectivamente; el decreto n° 2440 del 24.12.2009 que aprueba el presupuesto municipal 2010. Ley 19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. Ley bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicada en el diario oficial, publicada en el diario oficial el 30 de julio del 2003.

CONSIDERANDO

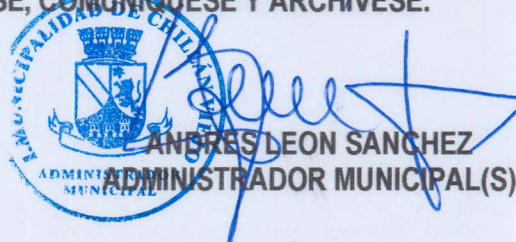
- 1.- El art. 10 inciso n° 8 del reglamento de la ley N° 19.886.
- 2.- La necesidad de apoyar a la junta de vecinos Villa San Esteban en la realización de un paseo para las familias del sector.
- 3.- Decreto n° 89 del 15 de enero, que aprueba Programa el programa "Apoyando el verano a familias vulnerables".
4. El lugar de destino, Camping Paraíso, tiene condición de ser proveedor único.
- 5.- El monto del servicio no excede las 10 UTM de acuerdo al reglamento de compras.

DECRETO:

- 1- APRUEBASE el trato directo por el monto de \$206.000.- (doscientos seis mil pesos) para la cancelación de los insumos requeridos, a nombre del proveedor, José Mario Fuentealba Monsalve, Rut: 6.826.879-6
- 2- El Gasto se cargará a la cuenta 22.09.999 de otros arriendos-entradas, según D. A N° 89 del 15 de enero, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**


**ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**

FFV/PAQ/GGB/JALS/jals.

DISTRIBUCIÓN: Administrador Municipal, **Sec. Municipal**, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. Partes.